



SECRETARIA. Ref. Proceso Ordinario Laboral **JOSE DAVID NARVAEZ VEGA contra AFP PORVENIR S.A. Rad. 23-001-31-05-005-2021-00147-00.**

Montería, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). **NOTA SECRETARIAL:** paso al despacho informando sobre el escrito presentado por la Junta de Calificación de Invalidez de Bolívar, provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo informa la nota secretarial, el día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar el dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado al señor José David Narváez Vega decretado como prueba en audiencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por tal razón en esta oportunidad y como se trata de un dictamen pericial, a fin de surtir su contradicción se dará traslado del mismo a las partes por el término de tres (3) días

Ante tal circunstancia, y como estas pruebas son de especial importancia para definir la Litis el despacho se abstendrá de realizar la audiencia de trámite y juzgamiento que venía ordenada para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), por cuanto no se ha logrado obtener la totalidad de las pruebas ordenada en atención a lo dicho en los apartes anteriores; por lo que se fijará nueva fecha.

Así se;

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la prueba pericial correspondiente al dictamen pericial de calificación de pérdida de capacidad laboral realizado al demandante José David Narvaez Vega por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, que reposa en el expediente digital en archivo 28. Cúmplase el traslado conforme se dispone en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y remítasele a las partes dicho dictamen a través de las cuentas de correo electrónico que se conozcan.

SEGUNDO: Abstenerse el despacho de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento que viene ordenada para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) en atención a lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

explicado en el considerando de este asunto y fijará nueva fecha para su celebración el día Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las tres (3:00) de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ